



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General  
de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD

***Resolución de 4 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se ordena la exposición del baremo definitivo de los participantes admitidos y la relación definitiva de excluidos de determinadas especialidades convocadas por Resolución de 1 de julio de 2020, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria para especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, para el curso escolar 2020-2021.***

El apartado séptimo de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 1 de julio de 2020, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria de especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, para el curso escolar 2020-2021, establece que una vez resueltas todas las alegaciones se procederá a publicar, por Resolución de esta Dirección General, los listados definitivos de los integrantes de las listas derivadas de este procedimiento, ordenados por puntuación, con las puntuaciones definitivas de cada aspirante en los distintos apartados del baremo, así como los listados definitivos de excluidos, declarándose desestimadas las alegaciones no recogidas en la misma.

De conformidad con lo anterior, esta Dirección General ha resuelto:

**Primero.-** Ordenar la exposición a partir del día 5 de mayo del baremo definitivo de participantes admitidos, en el que figuran las puntuaciones obtenidas, así como el listado definitivo de excluidos con indicación de las causas de exclusión de las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional:

216 - OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA  
217 - PATRONAJE Y CONFECCIÓN  
223 - PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS  
226 - SERVICIOS DE RESTAURACIÓN  
228 - SOLDADURA

**Segundo.-** Esta publicación se realiza conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (General Díaz Porlier, número 35). Igualmente podrán consultarse en la Oficina Virtual de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, 3) y con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos (Decreto 21/2002, de 24 de enero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de febrero) en el portal <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/profesorado-interino-2020-2021>, pestaña "Convocatorias extraordinarias". Estos listados se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Estos listados se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.





**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General  
de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD

**Tercero.-** Mediante esta Resolución quedan contestadas todas las reclamaciones interpuestas a la Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos de 16 de septiembre de 2020, de 29 de septiembre, de 10 de noviembre de 2020 y de 27 de noviembre de 2020 por la que se ordena la exposición del baremo provisional de los participantes admitidos y la relación provisional de excluidos en el procedimiento convocado por la Resolución de 2 de septiembre de 2020 de las especialidades relacionadas en la base primera de esta Resolución.

**Cuarto.-** Los candidatos que resulten admitidos en este procedimiento se integrarán en las listas de aspirantes a interinidad del curso escolar 2020-2021, en las especialidades correspondientes como Tipo 3, Subtipo 33, con la puntuación y el número de orden con el que figuran en dichos listados.

**Quinto.-** Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0888920838740474188642**